FONAGRO E.U.

NIT 830.509.907-2

CERTIFICACION

Yo **NORBERTO FAJARDO ORTIZ empresa unipersonal (FONAGRO E.U.)** identificada con **Nit 830.509.907-2** Certifica, que la Constructora **CONSARCA LTDA**. Identificada con **Nit 830.093.545-1**. Desarrollando un contrato **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EXTERIORES, CONSTRUCCION DE VIVIENDA** de UNA CASA DE CAMPO UNIFAMILIAR ubicada en la Vereda la Guafilla.

OBJETO:	**CONSTRUCCION VIVIENDA Y OBRAS DE URBANISMO ZONAS HUMEDAS Y PISCINA**
LUGAR:	ACAPULCO VEREDA LA GUAFILLA
AREA DEL LOTE	8.525 M2
AREA DESARROLLO URBA.	1.520 M2
AREA DE CONSTRUCCION	527.11 M2
V/ TOTAL CONTRATO CONSTRUCCION:	675.416.020 $
FECHA DE INICIO:	25 Noviembre de 2007
FFECHA DE TERMNACION	8 Marzo 2008
CALIDAD DE TRABAJOS	Excelente

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS

PRELIMINARES	
CIMENTACION	
ESTRUCTURA	
MAMPOSTERIAS	
ACABADOS ENCHAPES, CARPINTERIA MADERA	
CUBIERTA	128.35 M2
CONSTRUCCION VIAS DE ACCESO	545.25 M2
CONSTRUCCION ZONAS HUMEDAS, PISCINA Y MAQUINAS	675.50 M2
SENDEROS PEATONALES	150.10 M2
ZONAS VERDES	149.15 M2

La presente se expide a los QUINCE (15) días del mes de Abril de 2008

Atentamente,

NORBERTO FAJARDO ORTIZ
Representante Legal

CONTRATO CIVIL DE OBRA

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DE 2007

CONTRATANTE : NORBERTO FAJARDO ORTIZ – FONAGRO E.U.

CONTRATISTA :VICTOR ORLANDO CACERES R.- CONSARCA LTDA

PROYECTO :DISEÑO Y CONSTRUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ZONAS DE URBANISMO

OBJETO : DISEÑO Y CONSTRUCION

VALOR TOTAL : DISEÑO $ 5.550.000
CONSTRUCCION VIVIENDA $ 318.365.520
OBRAS DE URBANISMO Y PISCINA $ 351.550.500
Dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos que el Contratista requiere para cumplir con el objeto de este contrato a satisfacción del Contratante.

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES :

El **CONTRATISTA** se compromete a efectuar las labores contratadas en un todo de acuerdo con las instrucciones del Contrante.

Corregir por su cuenta y su costo cualquier defecto que se presente en la obra desarrollada y acatará las decisiones que al respecto tome el **CONTRATANTE**.

Cambiar el personal que a juicio del **CONTRATANTE** sea necesario retirar de la obra.

Atender a todos los requerimientos de seguridad implantados por la obra.

La herramienta que el Contratista lleve a la obra para la ejecución de las labores contratadas serán de su absoluta responsabilidad. El Contratante de ninguna manera será responsable por dichos elementos en caso de robo o hurto, así cuente con celaduría propia en la obra.

El **CONTRATISTA** deberá certificar la vinculación al sistema de seguridad social (Pensiones, Salud y

Riesgos Profesionales) de todos los trabajadores que contrate a fin de cubrir los riesgos de enfermedad, hospitalización, accidente, invalidez, muerte y muerte accidental a que estén sujetos, obligación que recae directa y exclusivamente sobre el contratista.

PLAZOS Y MULTAS : Dos (2) meses contados a partir de la fecha de anticipo, fijando como fecha máxima de entrega el 30 de abril de 2008.

En caso de que el **CONTRATISTA** se ponga en mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, reconocerá al contratante el 1% por cada día de atraso; en caso de incumplimiento total, el cual será establecido por el Contratante, el Contratista deberá cancelar a manera de indemnización una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato.

FORMA DE PAGO : Un anticipo por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, o sea la suma de $337.708.010,oo. El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, según avance de obra en Acta periódica. El veinte (20%) por ciento restante a la entrega de la obra a entera satisfacción del Contratante y entrega de la póliza de estabilidad.

EJECUCION Y CUMPLIMIENTO : El **CONTRATISTA** se obliga irrevocablemente a utilizar los dineros producto del presente contrato, para el pago de materiales y ejecución del objeto del mismo única y exclusivamente. En el efecto en que el **CONTRATISTA** utilice los dineros producto del presente contrato, bien sea anticipos o pagos parciales a abono a otras relaciones comerciales u otros contratos que hayan suscrito las mismas partes que firman el presente o utilice los dineros para cualquier otra actividad que no sea el objeto de este, pagará una multa al **CONTRATANTE** equivalente al 20% del valor del contrato. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial por la presente multa y manifiesta que el presente documento presta mérito ejecutivo en caso de que la multa se pueda hacer efectiva.

POLIZAS : El **CONTRATISTA** deberá expedir por su cuenta y a su costo a favor del **CONTRATANTE**, las pólizas que se indican a continuación:

De anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, vigente por el plazo de este y dos meses más.

De cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor de esta orden, vigente por el plazo de esta y dos meses más.

De prestaciones sociales por el cinco por ciento (5%) del valor de esta orden, vigente por el plazo de esta y tres años más.

De estabilidad por el diez por ciento (10) del valor final, vigente por un año a partir de su liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en yopal a los veinte cinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil siete (2007).

CONTRATANTE

NORBERTO FAJARDO ORTIZ –
FONAGRO E.U.
C.C. 19.450.550 Ibague .

CONTRATISTA

VICTOR ORLANDO CACERES R.
CONSARCA LTDA.
C.C. 79'404.689 Bta.

Testigo

Testigo